

## 2.7) DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 27.- Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente (a) de la organización, dirigida al Señor Intendente Regional, señalando nombre de iniciativa y monto requerido. **(Anexo Formulario N°1)**

2. Formulario de postulación en formato anillado establecido y actualizado al año de postulación.

3. Certificado de vigencia de la institución con nómina de la directiva vigente, acreditando la antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, con la fecha exacta de obtención de la personalidad jurídica (día, mes y año) y cuya emisión por parte del Secretario municipal no supere los seis meses.

4. Declaración Jurada Notarial que indique que la iniciativa cultural tiene exclusividad de postulación al fondo FNDR de Deporte, además la declaración notarial debe indicar la gratuidad de la totalidad de las actividades enmarcadas en el proyecto. **(Anexo Formulario N° 2)**. En las comunas donde no exista Notaría Pública podrán validarse los documentos a través de Oficial Civil.

5.- Declaración Jurada simple que indique si tienen o no, entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de Consejeros Regionales o funcionarios del Gobierno regional que presten servicios como planta, contrata u honorarios en el mismo. **(Anexo Formulario N° 5)**

6. Carta de compromiso o Certificado de aportes propios o aportes de terceros, si existiesen, indicando detalladamente por ítem de gastos en el cuadro presupuestario, a que corresponden estos aportes. **(Anexo Formulario N° 3)**.

7. Currículum Vitae del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. *H205*

8. Fotocopia legible del RUT de la Institución.

9.- **Fotocopia de cuenta bancaria de la institución o libreta de ahorro actualizada por el Banco. En el caso de que la institución posea cuenta corriente, ésta deberá acompañar un certificado emitido por el Banco que acredite su existencia y vigencia.**

10. Curriculum de la trayectoria Deportiva de la institución. **(Anexo Formulario N° 4)**

11. Presentar una cotización detallada de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de este Instructivo.

12. Documento que acredite inscripción de la organización en Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley 19.682.

Art.28.- Las **Municipalidades e Instituciones Públicas**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de recursos firmada por alcalde o alcaldesa, Gobernador y/o representante de la institución pública, dirigida al Señor Intendente Regional, señalando nombre de iniciativa y monto requerido. **(Anexo Formulario N°1).**

2. Formulario de postulación en formato anillado establecido y actualizado al año de postulación.

3. Declaración Jurada Notarial que indique que la iniciativa tiene exclusividad de postulación al fondo FNDR de Cultura. Además la declaración notarial debe indicar la gratuidad de la totalidad de las actividades enmarcadas en el proyecto. **(Anexo Formulario N° 2).**

4. Declaración Jurada simple que indique si tienen o no, entre sus directores y /o administradores a personas que posean la calidad de Consejeros Regionales o funcionarios del Gobierno Regional que presten servicios como planta, contrata u honorarios en el mismo. **(Anexo Formulario N° 3)**

5. Carta de compromiso o Certificado de aportes propios o de terceros, indicando detalladamente por ítem de gastos en el cuadro presupuestario, a qué conceptos corresponden estos aportes. **(Anexo Formulario N° 3)**

6. Currículum Vitae del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada.

7. Presentar una cotización detallada de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de este Instructivo.

8. Autorización de los derechos de autor cuando el proyecto así lo amerite.

## **2.8.-) DE LA ADMISIBILIDAD.**

**Art. 29.- De acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 de la glosa 02 de la Ley 20.882 de Presupuestos del sector público año 2017. Todas**